



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente nº 13264/03.-

Ref./ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ DESIGNACIÓN  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS.-

DICTAMEN Nº **1 274 / 04**

**Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:**

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de la emisión de opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 12 y 13, esta Asesoría Letrada manifiesta lo siguiente:

A) Habiendo variado respecto del art 112 de la Ley Nº 38, la Jerarquía y el número de reparticiones que por incumbencia debieran integrar la conformación del Consejo de Obras Públicas, resulta necesario contemplar un segundo párrafo donde conste los antecedentes legales que justifiquen la composición proyectada.

B) En el articulado consignar el nombre completo de todos los que pasarán a ser miembros del consejo y el D.N.I. de cada uno de ellos.-

Salvadas dichas objeciones no existen otras observaciones que impidan proseguir con los trámites pertinente ergo, una vez verificado, por el Organismo pertinente, los datos de individualización de quienes se proponen como delegados, corresponde la continuación de los mismos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa - **24 FEB 2004**  
GAA



**RAUL O. ARAGONES**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa